



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 02 de marzo del 2020

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha dos de marzo del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 051-2020-D-FIARN

Visto, el Informe N°01-2020-JC/FIARN del 02 de marzo del 2020, mediante el cual el Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, Semestre Académico 2020-I, remite el informe Final del resultado del concurso público.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig);

Que, según el Art. 70, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, inciso 189.3 y 189.4, de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Art. 241 del Estatuto de la Universidad Nacional el Callao, establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos; tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, el Art. 231 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la contratación de docentes en la Universidad, es por concurso público de méritos, a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento. El tiempo mínimo de contrato es de acuerdo con la necesidad de la institución.

Que, asimismo los Arts. 239 inciso 239.1 y 240 de la norma estatutaria, señala que, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como profesor ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, para el nivel de pregrado, poseer grado académico de Maestro conferido por las Universidades de país o reconocidos o revalidados conforme a Ley; el uso indebido de diplomas, grados o título acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;

Que, con Resolución N° 237-2019-CU de fecha 27 de junio del 2019, se aprobó el **REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**; el cual fue modificado con Resolución N° 421-2019-CU del 21 de octubre del 2019;

Que, con Resolución N° 397-2019-CF-FIARN del 07 de octubre del 2019, se aprobó las **PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR PLANILLA DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N°040-2020-CU del 12 de febrero del 2020, se aprobó **LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, para cuarenta y tres (43) plazas, de las cuales cinco corresponden la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, con Resolución N°094-2020-R de fecha 13 de febrero del 2020, se aprobó, las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2020-I**, que incluye el cronograma;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Resolución N° 043-2020-D-FIARN de fecha 18 de febrero del 2020, se designó al **JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2020-I** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, integrado por: MsC. María Teresa Valderrama Rojas (Presidenta), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Miembro), Est. Kevin Ayrton Lavado Torres (Miembro);

Que, mediante Informe N°01-2020-JC/FIARN del 02 de marzo del 2020, el Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, Semestre Académico 2020-I, nos remite el informe Final del resultado del concurso público;

Que, según el Art. 189 inciso 189.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la Decana tiene la atribución de proponer al Consejo de Facultad la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad, de acuerdo con la normatividad legal vigente;

Que, hasta la actualidad no está conformado el Consejo de Facultad u Órgano de Gobierno; pero, con Resolución N° 1280-2019-R de fecha 17 de diciembre del 2019, se encarga a la MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de noventa (90) días;

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189 incisos 189.3 y 189.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70 incisos 70.2 y 70.3, de la ley Universitaria 30220; la Decana (e)

RESUELVE:

Primero.- PROPONER, al Consejo Universitario, la aprobación del Informe **N°01-2020-JC/FIARN**, presentado por el **Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado, Semestre Académico 2020-I** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, Sede Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente detalle:

RESULTADOS GENERALES

N°	ASIGNATURA	CLASE	POSTULANTE	OBSERVACIONES	DECLARADO	RESULTADO
01	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Física I ➢ Física II ➢ Métodos Numéricos 	DC-A1	LAVAN QUIROZ, David Alfonso	<ul style="list-style-type: none"> - Incumple con el Ítem 2.1.1. de la Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2020-I, por no presentar los documentos establecidos. - Incumple con el Art. 18° inciso 18.2 del Reglamento de Concurso de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado: Los grados y títulos deben ser autenticados por el Secretario General o Fedatario de la Universidad de origen de los respectivos diplomas. 	NO APTO Art. 26° del Reglamento de Concurso de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado.	DESIERTO
02	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Introducción a la Ingeniería Ambiental ➢ Gestión de Residuos Sólidos 	DC-A1	LAMA BUSTINZA, José Carlos	<ul style="list-style-type: none"> - Incumple con el Ítem 2.1.1. de la Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2020-I, por no presentar los documentos establecidos. - Incumple con el Art. 18° inciso 18.2 del Reglamento de Concurso de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado: Los grados y títulos deben ser autenticados por el Secretario General o Fedatario de la Universidad de origen de los respectivos diplomas. 	NO APTO Art. 26° del Reglamento de Concurso de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado.	DESIERTO
	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Introducción a la Ingeniería Ambiental ➢ Gestión de Residuos Sólidos 	DC-A1	CCAIRA MAMANI, Cirilo Mario	<ul style="list-style-type: none"> - Incumple con el Ítem 2.1.5 de la Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2020-I: Tres (03) ejemplares de los sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula... (sig). - Incumple con el Art. 18° inciso 18.2 del Reglamento de Concurso de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado: Los grados y títulos deben ser autenticados por el Secretario General o Fedatario de la Universidad de origen de los respectivos diplomas. 	NO APTO Art. 26° del Reglamento de Concurso de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado.	DESIERTO





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

03	<ul style="list-style-type: none"> > Comunicación, Aprendizaje e Investigación > Metodología de la Investigación Científica 	DC-A1	AGUAYO MELENDEZ, Aldo	- Incumple con el Ítem 2.1.1. de la Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2020-I, por no presentar los documentos establecidos. - Incumple con el Art. 18° inciso 18.2 del Reglamento de Concurso de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado: Los grados y títulos deben ser autenticados por el Secretario General o Fedatario de la Universidad de origen de los respectivos diplomas.	NO APTO Art. 26° del Reglamento de Concurso de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado	DESIERTO
	<ul style="list-style-type: none"> > Comunicación, Aprendizaje e Investigación > Metodología de la Investigación Científica 	DC-A1	COLLAZOS PAUCAR, Lizbeth Lourdes	- Incumple con el Ítem 2.1.5 de la Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2020-I: Tres (03) ejemplares de los sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula...(sig). - Incumple con el Art. 18° inciso 18.2 del Reglamento de Concurso de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado: Los grados y títulos deben ser autenticados por el Secretario General o Fedatario de la Universidad de origen de los respectivos diplomas.	NO APTO Art. 26° del Reglamento de Concurso de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado.	DESIERTO
	<ul style="list-style-type: none"> > Comunicación, Aprendizaje e Investigación > Metodología de la Investigación Científica 	DC-A1	SARMIENTO ALVARADO, Marisol Josefina	- Incumple con el Art. 18° inciso 18.2 del Reglamento de Concurso de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado: Los grados y títulos deben ser autenticados por el Secretario General o Fedatario de la Universidad de origen de los respectivos diplomas. - Incumple con el Art. 18° inciso 18.8 del Reglamento de Concurso de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado: Adjuntar tres (03) fotografías actuales de estudio fotográfico.....(sig).	NO APTO Según el Art. 26° del Reglamento de Concurso de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado.	DESIERTO
	<ul style="list-style-type: none"> > Comunicación, Aprendizaje e Investigación > Metodología de la Investigación Científica 	DC-A1	MORALES GUTIERREZ, Raúl	- Incumple con el Art. 18° inciso 18.2 del Reglamento de Concurso de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado: Los grados y títulos deben ser autenticados por el Secretario General o Fedatario de la Universidad de origen de los respectivos diplomas.	NO APTO Según el Art. 26° del Reglamento de Concurso de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado.	DESIERTO
04	<ul style="list-style-type: none"> > Economía Ambiental y de Recursos Naturales > Valoración Económica de los Recursos Naturales 	DC-A1	Sin Postulante	xx	xxxxxxxxxxxxxxxx	DESIERTO
05	<ul style="list-style-type: none"> > Físicoquímica > Balance de Materia y Energía > Mecánica de Fluidos 	DC-A1	Sin Postulante	xx	xxxxxxxxxxxxxxxx	DESIERTO

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humano, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN y Archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).
Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
 ING. ABNER JOSUE VIGO ROLDÁN
 Secretario Académico

Cc. ORH, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Archivo.